Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de quinientas ochenta y cinco plazas del puesto de trabajo de Administrativo, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Resolución 1322/2025, de 13 de mayo, del director general de Función Pública. (BON nº 101, de 22 de mayo de 2025).

RESULTADOS DEFINITIVOS

1º.- Una vez publicados los resultados definitivos de la primera prueba de la oposición, se interpuso un recurso de alzada por doña Ana Ibarrola Salas que ha sido estimado Resolución 411E/2026, de 4 de junio, de la Directora General de Función Pública, y en ella se ordena al Tribunal calificador de la convocatoria que asigne a doña Ana Ibarrola Salas 18,04 puntos como resultado definitivo del primer ejercicio de la primera prueba de la convocatoria y que realice las actuaciones pertinentes que de ello se deriven.

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el 29 de junio de 2026, una vez asignada la puntación señalada de 18,04 puntos ha adoptado el acuerdo de publicar los nuevos resultados definitivos de la primera de la oposición, que se publican como anexo al presente documento y que solo modifican la puntuación de doña Ana Ibarrola Salas.

2º.- Vistas las alegaciones presentadas a los resultados provisionales de la segunda prueba de la oposición celebrada el pasado día 10 mayo de 2026, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes acuerdos:

a) Parte primera de la prueba: Consistente en resolver 25 preguntas sobre documentos/hojas de cálculo/bases de datos:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas relativas a la revisión de puntuaciones y revisadas las hojas de respuestas de cada una de las personas aspirantes que así lo han solicitado, el Tribunal Calificador ha acordado estimar las alegaciones de las personas que se relacionan a continuación y desestimar el resto de ellas, en cuanto que ha quedado acreditado que no se ha producido error en su corrección:

CALLEJA CUESTA, IGNACIO
DE LA PISA ALONSO, MARIA MARTA
GARCIA NAVARRO, ALBERTO
IBARROLA LOSTALE, MARIA
MIQUELARENA IRIBARREN, NEREIDA
PLA GARDE, ITZIAR
SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO

En cuanto al resto de alegaciones presentadas a la primera parte, el Tribunal ha acordado desestimar la totalidad de alegaciones presentadas por las personas aspirantes al considerar que las preguntas planteadas están correctamente formuladas y las opciones de respuesta consideradas como válidas no dan lugar a error.

b) Parte Segunda de la prueba: Consistente en realizar 25 acciones sobre documentos/hojas de cálculo:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones relativas a la revisión de puntuaciones y revisadas las acciones de cada una de las personas aspirantes que así lo han solicitado, el Tribunal Calificador ha acordado estimar las alegaciones de las personas que se relacionan a continuación puesto que ha quedado acreditado que había un error en su corrección y desestimar el resto de ellas en cuanto que ha quedado acreditado que no se ha producido error en su corrección:

FERNANDEZ MORENO, FERMIN
GOÑI ZARRANZ, SAIOA
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA MERCEDES

Analizadas todas y cada una de las alegaciones relativas a la correspondencia entre lo entregado en el pendrive por la persona aspirante y lo corregido por el tribunal y entregado asimismo para su corrección individualizada, el Tribunal Calificador ha acordado estimar las alegaciones de las personas que se relacionan a continuación al quedar acreditado el error en la corrección y desestimar el resto de ellas, en cuanto que ha quedado acreditado que no se ha producido error en su corrección:

GONZALEZ DEL RIO, MARTA
GONZALEZ MARTINEZ, ALFREDO

c) Alegaciones relativas tanto a cuestiones genéricas de realización de los ejercicios, como a situaciones individuales en el desarrollo de las mismos o a problemas con el ordenador en la realización de dichos ejercicios:

Analizadas todas las incidencias alegadas, el Tribunal considera que las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos en consecuencia, se ajustan a lo dispuesto tanto a las instrucciones aprobadas por el tribunal como a las bases de la convocatoria, por lo que ha acordado desestimarlas en su totalidad.

d) Alegaciones relativas a la supuesta diferencia de dificultad en las diferentes tandas de la prueba de informática:

La base 6.4 de la convocatoria indica que, por razones organizativas, el llamamiento a las pruebas se podrá realizar en diferentes días y horas, teniendo en cuenta el número de personas aspirantes. En este caso, el tribunal calificador preparará ejercicios diferentes, pero de similar dificultad.

El Tribunal Calificador, analizadas todas las alegaciones presentadas, considera que las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos en consecuencia, se ajustan a lo dispuesto tanto a las instrucciones aprobadas por el tribunal como a las bases de la convocatoria, puesto que se desarrollaron ejercicios diferentes, pero de similar dificultad, por lo que ha acordado desestimarlas en su totalidad.

3º. Una vez aplicado lo dispuesto en los apartados anteriores el Tribunal Calificador ha acordado recalcular las puntuaciones de todas las personas aspirantes y aprobar los resultados definitivos de la segunda prueba, publicando como Anexos al presente documento los siguientes listados:

-Relación de personas, con las calificaciones definitivas obtenidas en la segunda prueba, por orden alfabético y por orden de puntuación.
-Relación de personas que han aprobado la segunda prueba, por orden alfabético y por orden de puntuación.

4º. Informar a las personas aspirantes que contra estos resultados definitivos podrán interponer recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Para su publicación en la página Web del Portal de Navarra.

En Pamplona a 30 de junio de 2026.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



D.ª Ana María Iglesias López